



DE FUNDACIÓN 1977  
**BANCO ADOPEM**



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE LA MUJER**



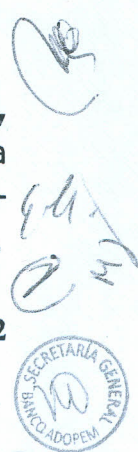
**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL MINISTERIO DE MUJER DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EL BANCO DE  
AHORRO Y CRÉDITO ADOPEM, S. A. Y LA ASOCIACIÓN DOMINICANA PARA EL  
DESARROLLO DE LA MUJER, INC.**

**ENTRE: EL MINISTERIO DE LA MUJER DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, (MMUJER)**, órgano constitucional creado en virtud de la Ley Núm. 86-99, con su domicilio social establecido en el edificio de las oficinas gubernamentales, Profesor Juan Bosch, Bloque D, segunda planta, avenida México esquina avenida 30 de Marzo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su titular, la señora **MAYRA JIMÉNEZ**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Derecho, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante y para todos los fines y consecuencias legales del presente convenio se denominará como, "**MMUJER**".

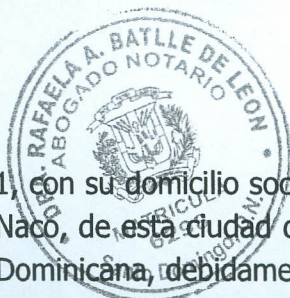
De la otra parte, **EI BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ADOPEM S.A.**, entidad de intermediación financiera, organizada de conformidad con las leyes Dominicanas, con Registro Nacional de Contribuyente Núm. y Registro Mercantil Núm. 35354SD, debidamente autorizada a operar como Banco de Ahorro y Crédito de acuerdo con la Ley Núm. 183 del año 2002, con su domicilio social y asiento principal en la calle Heriberto Pieter, Núm.12, sector ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su presidente Ejecutiva y su vicepresidente Ejecutiva de Negocios, señoras **MERCEDES CANALDA DE BERAS-GOICO** y **EVA LUISA CARVAJAL DE TORIBIO**, dominicanas, mayores de edad, casadas, titulares de las cédulas de identidad y electoral Núm. respectivamente, domiciliadas y residentes en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante y para todos los fines y consecuencias legales del presente convenio se denominará como, "**BANCO ADOPEM**".

Y de la otra parte, **LA ASOCIACIÓN DOMINICANA PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, INC., (ADOPEM)**, institución sin fines de lucro organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 4-01-05325-

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS. MMUJER, BANCO ADOPEM y ADOPEM.







1, con su domicilio social establecido en la avenida Ortega y Gasset Núm. 48, sector ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Gerente Financiera, la señora **MARÍA ESTELA TERRERO DE VERAS**, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante y para todos los fines y consecuencias legales del presente convenio se denominará como, "**ADOPEM**".

En lo sucesivo, **BANCO ADOPEM**, **MMUJER** y **ADOPEM**, serán denominadas/os conjuntamente como "**LAS PARTES**" y cada una individualmente, por sus nombres.

### PREÁMBULO:

**POR CUANTO:** A que, la constitución de la República Dominicana consagra en su artículo 39 que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas, gozan de los mismos derechos, protección y oportunidades sin ningún tipo de discriminación.

**POR CUANTO:** A que, la República Dominicana cuenta con el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020- 2030 (PLANEG III), herramienta de política pública, alineada con la constitución, los objetivos de desarrollo sostenibles y la estrategia nacional de desarrollo, cuya implementación permitirá acelerar el logro de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

**POR CUANTO:** A que, el país cuenta con el plan estratégico **POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES**, que tiene como uno de sus ejes la reparación integral, plena y efectiva de los derechos conculcados a las niñas, adolescentes, adultas mayores y mujeres víctimas de violencia y sus dependientes, mediante mecanismos de restitución indemnización, resarcimiento, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

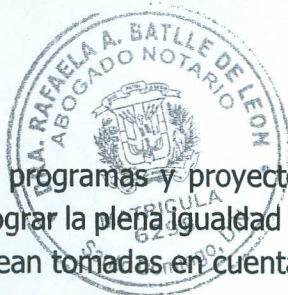
**POR CUANTO:** A que, el Estado Dominicano, asumió el compromiso de dar cumplimiento a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y el objetivo 5 del Desarrollo Sostenible (ODS 5) para lograr la igualdad de género y poner fin a toda discriminación contra las mujeres y niñas y empoderarlas de su verdadero rol en la sociedad.

**POR CUANTO:** A que, **MMUJER**, creado mediante la Ley 86-99 de fecha 11 de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), es el organismo rector de las políticas públicas de género a nivel nacional, responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de planes

---

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS. MMUJER, BANCO ADOPEM y ADOPEM.**





y programas y proyectos a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la plena igualdad y equidad de las mujeres y con la finalidad de garantizar que las mujeres sean tomadas en cuenta en todas las políticas ejecutadas por el Estado Dominicano.

**POR CUANTO:** A que, **MMUJER** es una institución que procura definir y liderar la ejecución de políticas públicas, planes y programas que contribuyan a la igualdad y la equidad de género y al pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres. Tiene como visión ser un ministerio líder, innovador y plural, reconocido por su capacidad de influir en la transformación de la sociedad para que mujeres y hombres disfruten de igualdad de derechos y oportunidades.

**POR CUANTO:** A que, **MMUJER**, además de sus atribuciones normativas y rectoras en el ámbito nacional del Estado en materia de género, da seguimiento a los compromisos internacionales suscritos por el país, promueve cambios de actitudes, valores y comportamientos que posibiliten la equidad de género y la construcción de una cultura de paz y que para estos fines articula con la sociedad civil.

**POR CUANTO:** A que, **BANCO ADOPEM** es una entidad de intermediación financiera, que desarrolla programas de productos y servicios financieros, cuyos productos se otorgan a familias de bajos ingresos, principalmente a aquellas cuya fuente de repago de los préstamos provenga de la administración de una micro y pequeña empresa. Promueve el desarrollo de la familia dominicana, mediante su incorporación al sistema económico y crediticio formal, requeridos por los sectores social y económicamente menos favorecidos dentro de un marco de valores éticos, buscando la retribución de la sociedad en general.

**POR CUANTO:** A que, **ADOPEM** cuenta con un centro de capacitación, cuyo espacio promueve el crecimiento y desarrollo integral de las personas, principalmente de la mujer que opera microempresas, jóvenes de bajos ingresos, y el personal de las instituciones que atiende el sector de las microfinanzas, a través de diferentes programas, proyectos y actividades de capacitación, que facilita el desarrollo de competencias, técnicas, mejora en las actitudes y desarrollo humano.

**POR CUANTO:** Este Convenio establece la voluntad de **BANCO ADOPEM**, incorporarse al programa de certificación, sello Igualando RD, asegurando el acompañamiento de **MMUJER** en la aplicación de las herramientas de este programa, para fortalecer el enfoque de igualdad y equidad de género.





**POR CUANTO LAS PARTES** están en la disposición de crear una alianza estratégica para apoyar, promover y ejecutar los programas y proyectos, que se describen más adelante, a fin de desarrollar la inclusión financiera y empoderamiento de la mujer dominicana.

**POR CUANTO:** Entendiéndose que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente convenio, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente, de común acuerdo y buena fe,

### **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO GENERAL. LAS PARTES**, por medio del presente documento y de común acuerdo, han decidido establecer una alianza de cooperación y mutuo entendimiento, con la finalidad de aunar esfuerzos para la ejecución de programas y proyectos, a favor de la mujer dominicana.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS. LAS PARTES** han definido como parte estratégica de los programas y proyectos a definir en lo adelante, los siguientes objetivos específicos, a saber:

1. Desarrollo económico y empoderamiento, para contribuir con la erradicación de la pobreza, aprovechar los programas de empoderamiento y consolidación económica de las instituciones
2. Capacitación y asesoría para implementar las acciones formativas que facilitan la creación de nuevos negocios, especialmente las **MIPYMES**, así como el fortalecimiento y crecimiento de los ya establecidos y consolidación del espíritu emprendedor
3. Fortalecer y establecer programas de información, formación y sensibilización de las mujeres, que incluyan educación financiera, manejo de políticas impositivas, y capacitación en elaboración y ejecución de presupuestos
4. Productos y servicios financieros para la mujer más vulnerable: oferta de todos los productos y servicios financieros dirigidos a la mujer, para su bancarización e inclusión financiera a nivel nacional
5. Integración e impacto, para articular una red de conocimientos de valor al éxito, facilitando la colaboración de los productos y servicios que ofrece **BANCO ADOPEM** y su alcance nacional
6. Fortalecer y ampliar la coordinación interinstitucional, para impulsar la igualdad y equidad de género de las mujeres, creando oportunidades de capacitación para fortalecer emprendimientos sostenibles priorizando las más vulnerables
7. Promover la participación igualitaria de las mujeres en el mercado laboral, para incorporarlas en el sector formal y en las actividades económicas emergentes y con uso intensivo e innovador de las tecnologías digitales

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS. MMUJER, BANCO ADOPEM y ADOPEM.





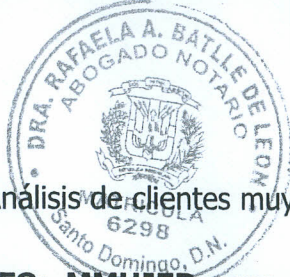
8. Contribuir a la ampliación del alcance de los programas integrales de acceso al crédito y a la banca de negocios en procesos acompañados y fortalecidas las capacidades técnicas, gerenciales y administrativas de las mujeres participantes
9. Diseñar y ejecutar programa de ampliación del acceso de más mujeres a las compras públicas mediante procesos que incluyan capacitación, asesoramiento, cumplimiento de estándares de calidad y acercamiento y alianzas con los rectores de política de compras públicas
11. Aumentar el acceso de las mujeres a los activos y recursos productivos que les permitan la generación de ingresos propios de manera sostenible
12. Contribuir a la reducción y eliminación de la discriminación ocupacional de manera que las mujeres (y los hombres) puedan acceder a cualquier tipo de ocupaciones
13. Contribuir a la reducción sostenida de la feminización de la pobreza incluido el incremento significativo en la capacidad de las mujeres de generar ingresos propios

**PÁRRAFO:** La lista anterior no es exhaustiva y no debe entenderse que excluye ni reemplaza a otras formas de cooperación entre **LAS PARTES** sobre otros asuntos de interés común.

**ARTÍCULO TERCERO: PROGRAMAS INICIALES. LAS PARTES** acuerdan establecer vínculos de cooperación interinstitucional para la realización de iniciativas dentro del marco de sus objetivos interinstitucionales; además de las estrategias consignadas anteriormente, sin que la presente numeración sea de modo limitativas, sino más bien enunciativas, han decidido iniciar con los siguientes programas:

1. Mujer Crece
2. Mujer Emprende
3. Igualdad de oportunidades
4. Agro Mujer
5. Premio a mujeres emprendedoras
6. Incorporación de la mujer de plataforma digital para transar productos y servicios
7. Mujer Market Place
8. Casa propia Mujer
9. Cero abusos a la mujer
10. Salud y protección social a la Mujer
11. Igualando República Dominicana, el cual será firmado en el mes de agosto 2021, mediante carta compromiso
12. Encuentros en las oficinas provinciales, para ofertar los productos financieros activos y pasivos con educación financiera
13. Desarrollo de capacitación de ADOPEM de los programas generales y segmentados por público de atención al MMUJER





#### 14. Análisis de clientes muy vulnerables que pueden acceder a los subsidios temporales

**PÁRRAFO: MMUJER** pone a disposición de este Convenio interinstitucional el Programa Supérate Mujer que trabaja con mujeres que han sido usuarias de sus servicios y que deben ser asistidas en programas de emprendimiento y autonomía económica.

**ARTÍCULO CUARTO:** Insertar al **BANCO ADOPEM** y a **ADOPEM**, en la dinámica del territorio con las usuarias de las Oficinas Provinciales de la Mujer (OPM), para apoyar sus emprendimientos, bancarización y acceso al crédito como una de las estrategias para fomentar la autonomía económica de las mujeres. Estas oficinas se encuentran detalladas en el Anexo I, el cual forma parte integral del presente contrato.

**ARTÍCULO QUINTO: LAS PARTES** crearan los mecanismos necesarios para el seguimiento y cumplimiento de este convenio.

**ARTÍCULO SEXTO: MMUJER** por medio del presente acuerdo se comprometen a coordinar esfuerzos con **BANCO ADOPEM** y **ADOPEM**, para implementar otras iniciativas tendentes a brindar formación técnica profesional a mujeres en todo el territorio nacional para fortalecer su capacidad de generación de ingresos y autonomía económica.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES. LAS PARTES** acuerdan elaborar una estrategia basada en temas puntuales a ser desarrollados en conjunto. Para cada actividad, grupo de actividades o acción prevista en la estrategia de trabajo, se fijarán las responsabilidades que asumirá cada parte en los correspondientes aportes.

**PÁRRAFO I: RESPONSABILIDADES DE MMUJER.** Se compromete a realizar las siguientes funciones:

1. Coordinar, con **ADOPEM** la preparación del cronograma de las actividades a realizar
2. Preparar y aprobar el presupuesto de las actividades
3. Colaborar en la realización del informe sobre los resultados obtenidos, en las actividades ejecutadas

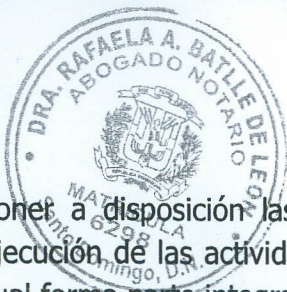
**PÁRRAFO II: RESPONSABILIDADES DE BANCO ADOPEM.** Se compromete a realizar las siguientes funciones:

1. Preparar y presentar el cronograma de las actividades a realizar
2. Preparar y presentar a **ADOPEM** y **MMUJER** el presupuesto de las actividades

---

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS. MMUJER, BANCO ADOPEM y ADOPEM.





3. Poner a disposición las Oficinas donde **BANCO ADOPEM**, tiene presencia, para la ejecución de las actividades. Estas oficinas se encuentran detalladas en el Anexo II, el cual forma parte integral del presente convenio
4. Realizar un informe sobre los resultados obtenidos con las capacitaciones, y sobre las evaluaciones realizadas trimestralmente a las capacitadas

**PÁRRAFO III: RESPONSABILIDADES DE ADOPEM.** ADOPEM se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar y promover las capacitaciones relacionadas con el proyecto
2. Realizar la cantidad de capacitaciones indicadas en el cronograma
3. Seleccionar los representantes empresariales que participarán en las capacitaciones. Realizar las convocatorias, confirmaciones de asistentes a la capacitación, coordinación de fechas, lugares
4. Encargarse de los aspectos logísticos de las actividades, tales como:
  - Subcontratar a los facilitadores ya entrenados
  - Reproducir el material que será entregado digital o físicamente a los participantes. Este material será provisto por los facilitadores
  - Emitir un diploma de participación a cada una de las participantes en las capacitaciones. Este diploma será entregado digital o físicamente

**PÁRRAFO. LAS PARTES**, coordinaran varias actividades y presentaran un informe por cada capacitación, con información sobre las participantes, lugar de realización del evento y duración del mismo.

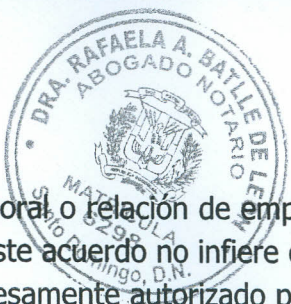
**ARTÍCULO OCTAVO:** Este acuerdo tendrá una ejecutoria nacional y abarcará iniciativas que apoyen a las mujeres en la formación y capacitación técnica en áreas no tradicionales a los fines de insertarlas en el mercado laboral. El mismo se implementará a través de los Centros de Capacitación y Espacios de Formación que el **MMUJER** tiene a disposición en todo el territorio nacional, en las oficinas donde el **BANCO ADOPEM** tiene presencia y en los Centros de Capacitación de **ADOPEM**.

**ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este contrato tendrá una duración de tres (03) años, que empezarán a correr a partir de la firma del mismo.

**ARTÍCULO DÉCIMO: ASPECTOS LABORALES.** La relación entre **LAS PARTES** a consecuencia de este contrato, no podrá interpretarse en el sentido de establecer o crear un

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS. MMUJER, BANCO ADOPEM y ADOPEM.





vínculo laboral o relación de empleador y empleado entre sus representantes y empleados. La firma de este acuerdo no infiere que una de **LAS PARTES** es representante de la otra más allá de lo expresamente autorizado por este convenio y no otorga el derecho a una de las partes a comprometer a la otra, ni de incurrir en deuda u obligaciones en nombre de la otra.

**PÁRRAFO:** El presente acuerdo no será considerado como la creación de una empresa conjunta, sociedad de participación o de hecho, conjunto económico o como ninguna otra modalidad de relación legal diferente a la establecida de manera expresa en el objeto del mismo. Por la firma de este acuerdo no se referirá que ninguna de las partes es representante de la otra más allá de lo expresamente autorizado por este acuerdo ni otorga el derecho a una de las partes a comprometer la otra, ni de incurrir en deuda u obligaciones en nombre de la otra.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL. LAS PARTES** de común acuerdo, reconocen que toda la propiedad industrial y/o intelectual, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales, en adelante **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, permanecerán de forma exclusiva y única en cabeza de cada parte. En consecuencia, ninguna de **LAS PARTES** bajo el presente contrato obtiene ningún título, incluyendo, pero sin limitarse a, concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler ni propiedad alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectual, como consecuencia de la ejecución del presente convenio.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD.** El manejo de la información estará sujeto a las políticas institucionales en materia de confidencialidad de cada una de **LAS PARTES**.

**PÁRRAFO.** Antes de divulgar a terceros documentos internos o documentos que por su contenido o las circunstancias de su creación o comunicación deban ser considerados confidenciales de la otra parte, cada parte deberá contar con el consentimiento expreso por escrito de la otra parte. No obstante, la divulgación por una parte de documentos internos o confidenciales de otra parte a una entidad que la parte divulgadora controle o que esté controlada junto con ella por la misma entidad, o a una entidad con la que tenga un acuerdo de confidencialidad, no será considerada divulgación a terceros y no requerirá autorización previa.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: NOTIFICACIONES Y MODIFICACIONES.** Cada parte notificará inmediatamente por escrito a las demás partes cualquier cambio sustancial previsto o efectivo que afecte a la ejecución del presente convenio.

**PÁRRAFO. LAS PARTES** podrán enmendar el presente convenio por acuerdo mutuo expresado por escrito, que se anexará al presente documento y pasará a formar parte integrante del







mismo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ELECCIÓN DE DOMICILIO.** Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en el encabezamiento del presente contrato.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DERECHO COMÚN. LAS PARTES** se obligan a todo lo previsto en el presente contrato y para lo no previsto se remiten al derecho común. **LAS PARTES** acuerdan someter todo litigio resultante de la ejecución o interpretación del contrato a los tribunales que resulten competentes en el Departamento judicial del Distrito Nacional, República Dominicana.

Hecho y firmado en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, y otro para la notaria actuante. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

**POR: EL MINISTERIO DE LA MUJER DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

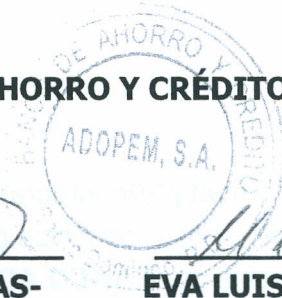
  
**MAYRA JIMÉNEZ**  
Ministra de la Mujer



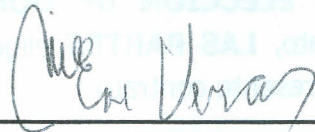
**POR: EI BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ADOPEM S.A.**

  
**MERCEDES CANALDA DE BERAS-  
GOICO**  
Presidente Ejecutiva

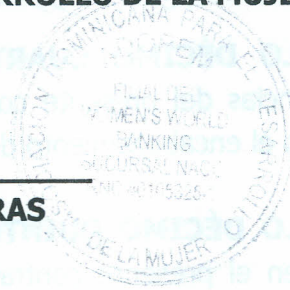
  
**EVA LUISA CARVAJAL DE TORIBIO**  
Vicepresidente Ejecutiva de Negocios



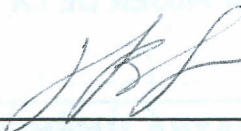
**POR: LA ASOCIACIÓN DOMINICANA PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER,  
INC. (ADOPEM)**



**MARÍA ESTELA TERRERO DE VERAS**  
Gerente Financiera



**Yo, DRA. RAFAELA ALTAGRACIA BATLLE DE LEÓN**, Abogada Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con Matrícula del Colegio Dominicano de Notarios Inc., Núm. 6298, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por las señoras: **MAYRA JIMÉNEZ, MERCEDES CANALDA DE BERASGOICO, EVA LUISA CARVAJAL DE TORIBIO y MARÍA ESTELA TERRERO DE VERAS**, de generales que constan y quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).



**DRA. RAFAELA ALTAGRACIA BATLLE DE LEÓN**  
Notario Público



Anexos del presente convenio que forman parte integral del mismo:  
Anexo I. Listado de las oficinas Provinciales propuestas por **MMUJER**.  
Anexo II. Listado de oficinas propuestas por **BANCO ADOPEM**.

